En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 30 días del mes de noviembre del año dos mil veinte, siendo las 14:00 horas, se reúnen en la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación los miembros del Comité de Evaluación, constituido por Resolución **D.A. N° 265/20** de fecha 16 de noviembre del año dos mil veinte, para la evaluación de la oferta correspondiente al llamado a la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 24/20 – "EXTENSION DE GARANTIA DEL SISTEMA ANTIVIRUS/ANTISPAM CISCO ESA" – Plurianual - ID N° 379.209**, el mismo está conformado por:

Sr. Derlis Samudio, Representante de la Dirección General de Informática y Comunicaciones;
Sr. Juan Aquino, Representante de la Dirección General de Informática y Comunicaciones;
Sr. Jesús Ledesma, Representante de la Dirección General de Informática y Comunicaciones;
Sr. Michael Meaurio, Representante de la Subsecretaria de Administración Financiera; y,
Sr. Jorge Ayala, Representante de la Dirección Administrativa;

Antes de iniciar la evaluación de la oferta todos los miembros del Comité firman la Declaración Jurada que no guardan parentesco cercano con personas vinculadas a la firma a ser evaluada.

La Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

a. Pliego de Bases y Condiciones.
b. Acta de Apertura de Sobres, de fecha **30/11/2020**.
c. Antecedentes del Llamado.
d. Oferta de la firma: **LOGICALIS PARAGUAY S.A.**

Seguidamente, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 27 de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la Contratación de referencia. Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 63° del Decreto N° 2992/19, pasamos a expresar cuanto sigue:

Acta de apertura de ofertas:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de fecha 30 de noviembre del año dos mil veinte, se ha procedido a la apertura de la propuesta de los oferentes que han presentado oferta en el presente proceso, siendo los montos ofertados los siguientes:

a) Precios ofertados por la firma: **LOGICALIS PARAGUAY S.A.** asciende a un monto total IVA Incluido de **G. 445.000.000 (Guaraníes cuatrocientos cuarenta y cinco millones)**.

Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas: Ninguna

Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 2992/19 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Oferente	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Documento que acredite la existencia legal de la persona jurídica	Documento que acredita la Representación	Correo Electrónico	Constancia del SIPE N°
a) LOGICALIS PARAGUAY S.A.	CUMPLE Folio 3 y 4	CUMPLE Folio 7	CUMPLE SIPE	CUMPLE SIPE	ventaspy@la.logicalis.com	1622238 Folio 10

Ing. Jorge Ayala
Dirección Administrativa
Ministerio de Hacienda

MICHAEL MEAURIO
Dpto. Administrativo - SSEAF

Jesús Ledesma
Técnico de Comunicaciones
Departamento de Comunicaciones

Juan Aquino
Técnico de Comunicaciones
Departamento de Comunicaciones

Lic. Derlis Samudio
Jefe
Departamento de Comunicaciones

Según se observa precedentemente la firma **LOGICALIS PARAGUAY S.A.,** **CUMPLE** con las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 2992/19 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas.

Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos

De conformidad a la disposición contenida en el Art. 62° del Decreto N° 2992/19, se ha procedido a la verificación de las planillas de precio presentadas por la firma oferente que ha cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que no presenta errores aritméticos, y conforme al Art. 63, se procede a la confeccionar el cuadro comparativo de ofertas, quedando ubicadas en orden correlativo de la siguiente manera.

N°	Oferente	Precio Total (IVA Incluido)
1	**LOGICALIS PARAGUAY S.A.**	**G. 445.000.000**

Aplicación del margen de preferencia

La firma **LOGICALIS PARAGUAY S.A.,** ha presentado el Certificado de Origen Nacional **N° 93534**, expedido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial, dependiente del Ministerio de Industria y Comercio, según lo establecido en el Artículo 3 del Decreto 9649 de fecha 7 de septiembre de 2012, para que la aplicación de dicho margen de preferencia sea efectiva, conforme establece la Ley N° 4558/11 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" EN SU ART. 2 Y ART. 3 INC. C); y su Decreto Reglamentario N° 9649/12. A su vez, dicho certificado se encuentra Autorizado antes de la fecha de Apertura para el presente llamado. Así mismo, se ha verificado en el portal del Ministerio de Industria y Comercio, en el cual el mismo se halla autorizado, y siendo que es el único oferente y por dicho motivo el cuadro comparativo no varía, quedando de la siguiente manera:

N°	Oferente	Precio Total (IVA Incluido)
1	**LOGICALIS PARAGUAY S.A.**	**G. 445.000.000**

Según se desprende del cuadro observado ut supra, la oferta más baja corresponde a la presentada por la firma **LOGICALIS PARAGUAY S.A.,** por lo cual, conforme a lo establecido en las reglamentaciones vigentes, se selecciona en forma provisoria, la cual será objeto de verificación de su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria.

Verificación de los precios ofertados por las firmas participantes

Del mismo modo, se procede a realizar el Análisis de Precios Ofertados, conforme al cuadro comparativo de precios que se adjunta a la presente, se toma la única oferta, observándose que el valor del precio unitario, propuesto en la oferta de **LOGICALIS PARAGUAY S.A.,** se encuentra dentro de los rangos aceptables con respecto al precio referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a Contratación, **por lo que se declara que los precios son aceptables**.

Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma **LOGICALIS PARAGUAY S.A.**, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: Documentaciones de Carácter Legal y Calificación legal: Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Artículo 40 (Res. DNCP N° 849/15); Experiencia y Capacidad Técnica, Especificaciones Técnicas y otras.

Así mismo, dando cumplimiento a los incisos a) y b) del Art. 40 se corrobora en la base de datos del SINARH, a los socios accionistas, directivos y Representante Legal de la firma **LOGICALIS**

Jefe Dpto. Administrativo Dirección Administrativa Ministerio de Hacienda
MICHAEL MEAURIO
Dpto. Administrativo - SSEAF

Jesús Ledesma
Técnico de Comunicaciones
Departamento de Comunicaciones

Juan Aquino
Técnico de Comunicaciones
Departamento de Comunicaciones

Lic. Derlis Samudio
Jefe
Departamento de Comunicaciones

PARAGUAY S.A., el Comité de Evaluación verifica que todos los Socios – Accionistas a excepción del Señor Pablo Jose A. Greenwood Herken, Apoderado, con C.I. N° 939.486 que ostenta el cargo de Personal Docente Permanente (Profesor Adjunto), en la Universidad Nacional de Asunción, en la Facultad de Politécnica, no encontrándose datos ni registros que los indiquen dentro de las limitaciones previstas para contratar con el Estado, y siendo Docente, considerándose actividad compatible con la siguiente contratación, por tanto, se concluye que todos los Socios – Accionistas y representantes no se encuentran comprendidos dentro de las inhabilidades previstas en el Art. 40 Inc. a) y b) de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas.	**CUMPLE/NO CUMPLE**
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	CUMPLE - SIPE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	CUMPLE - SIPE
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar	Presenta Certificado de Origen Nacional N° 93534
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	CUMPLE Folio 19
Certificado de Cumplimiento Tributario.	CUMPLE - SIPE
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE - SIPE

Verificación de la Capacidad Financiera

De conformidad a lo establecido en el Punto 7, Capacidad Financiera, se ha procedido a analizar la capacidad financiera presentada por la firma constatándose el siguiente análisis:

INDICADORES	**LOGICALIS PARAGUAY S.A.**				*PARAMETROS DE REFERENCIA*
	2017	*2018*	*2019*	*Promedio*	
INDICE DE LIQUIDEZ: Activo Corriente/Pasivo Corriente.	**1,97**	**2,58**	**2,49**	**2,35**	*Mayor o igual que: 1, en promedio en los 3 últimos años.*
INDICE DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo/Activo.	**0,50**	**0,37**	**0,38**	**0,42**	*No debe ser mayor que: 0,80 en promedio en los 3 últimos años.*
RENTABILIDAD: Utilidad del Ejercicio/capital (%).	**5561%**	**7812%**	**3680%**	**5684%**	*No deberá ser negativo (-), en promedio en los 3 últimos años.*

Fuente: Elaboración sobre la base de los Estados Financieros _Balance General y Cuadro de Resultados de la empresa participante.

Documentaciones	**CUMPLE/NO CUMPLE**
Balance General y Cuadro de Resultados de los años (2017, 2018, 2019), para contribuyentes de IRACIS.	CUMPLE SIPE y Folios 22 al 30
Formulario 106 para contribuyentes de IRPC	NO APLICA
Formulario 104 para contribuyentes de IRP	NO APLICA
IVA GENERAL del ejercicio 2019 para contribuyentes de IVA GENERAL	NO APLICA

EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA

La empresa **LOGICALIS PARAGUAY S.A.** da observancia a la presentación de los documentos solicitados para demostrar el cumplimiento de la experiencia y capacidad técnica, los cuales fueron considerados por el comité y que se detallan a continuación:

MICHAEL MEAURIO
Dpto. Administrativo - SSEAF

Jesús Ledesma
Técnico de Comunicaciones
Departamento de Comunicaciones

Juan Aquino
Técnico de Comunicaciones
Departamento de Comunicaciones

Lic. Derlis Samudio
Jefe
Departamento de Comunicaciones

Mg. Jorge Ayala
Dirección Administrativa
Ministerio de Hacienda

Experiencia Requerida

Documentaciones	CUMPLE/NO CUMPLE
El Oferente deberá poseer un volumen de negocio, en sumatoria, equivalente al 50% como mínimo del monto máximo de la oferta, referente a Servicio Sistema de Anviritus/Antispam. Para tal efecto deberá demostrar con la presentación de contratos ejecutados y/o facturaciones anteriores con empresas públicas y/o privadas, de prestación satisfactoria, de los últimos 3 años (2017, y/0 2018, y/0 2019). Podrán presentarse la cantidad de contratos y facturas que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto, siempre que hayan sido formalizados en los periodos mencionados	CUMPLE Folio 39 al 43 Folio 83 al 91 Folio 92 al 94
Constancia de RUC emitida por la SET.	CUMPLE- SIPE
Certificado de buen desempeño expedido por una Entidad Pública y/o Privada referente al objeto del llamado.	CUMPLE Folio 35 al 38
La empresa Oferente deberá contar con una antigüedad mínima de 3 años en el mercado, brindando servicios similares a lo solicitado en el presente llamado, el cual será constatado por medio de los contratos presentados.	CUMPLE Folio 39 al 50

Capacidad Técnica

Documentaciones	CUMPLE/NO CUMPLE
a) El Oferente acreditará (nota o certificado) a la Empresa ser representante o canal de venta autorizado de la marca CISCO en el País, y que avale la garantía exigida. CERTIFICADO O CARTA DEL FABRICANTE.	CUMPLE Folio 74 al 82
b) Documentación que acredite que la Empresa cuenta con EXPERIENCIA brindando servicios en (Servicio Técnico y/o Mantenimiento y/o Provisión de Equipamiento de Networking y/o Seguridad de redes de la Marca Cisco. MINIMO 3 (TRES) COPIAS DE CERTIFICADOS O CONTRATOS	CUMPLE Folio 39 al 50
c) Documentación que acredite que la empresa cuenta con una ANTIGÜEDAD mínima de 3 años en el mercado, brindando servicios de: Servicio Técnico y/o Mantenimiento y/o Provisión de Equipamiento de Networking y/o Seguridad de redes de la Marca Cisco. MINIMO 3 (TRES) COPIAS DE CERTIFICADOS O CONTRATOS	CUMPLE Folio 39 al 50
d) La CAPACIDAD TÉCNICA de la Empresa en cuanto a su personal deberá estar avalada por CERTIFICACIONES INTERNACIONALES EMITIDAS POR EL FABRICANTE. Se requiere que entre los técnicos asignados al proyecto posean las siguientes certificaciones: CCNA-Routing & Switching, CCNA-Datacenter, CCDA-Design, CCNP-Routing & Switching, CCNP-Security, CCIE-Routing & Switching y Project Managment Professional (PMP). MÍNIMO 2 (DOS) TÉCNICOS CON CERTIFICACIONES INTERNACIONALES EMITIDAS POR EL FABRICANTE	CUMPLE Folio 53; 56; 58; 61 Y 62

Ing. Jorge Ayala
Director Administrativo
Ministerio de Hacienda

MICHAEL MEAURIO
Dpto. Administrativo - SSEAF

Jesús Ledesma
Técnico de Comunicaciones
Departamento de Comunicaciones

Lic. Derlis Samudio
Jefe
Departamento de Comunicaciones

Juan Aquino
Técnico de Comunicaciones
Departamento de Comunicaciones

e) Adjuntar listado en el cual se indique número de cédula de identidad civil, nombre y apellido y curriculum vitae de los técnicos propuestos.	CUMPLE Folio 51; 52; 54; 55; 57; 59; 63 AL 66 y 68 al 71
f) Declaración Jurada en el que el Oferente se compromete a cumplir con todos los puntos del Pliego de Bases y Condiciones.	CUMPLE Folio 70
g) Nota dirigida a la Convocante en carácter de Declaración Jurada, en donde se listará el nombre y apellido del/los propietario/s, socios, accionistas, apoderados, representantes legales, miembros de la alta dirección, administración o sindicatura, acompañados del número de documento de identidad y cargo que ocupa en la empresa (Art. 40 inc. a y b) de la Ley N° 2051/03.	CUMPLE Folio 70

Después del análisis pormenorizado de las demás documentaciones y requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, y conforme a lo observado precedentemente, se puede inferir que la empresa **LOGICALIS PARAGUAY S.A.** da observancia a la presentación de la documentación de carácter formal, que avala el cumplimiento de los criterios legales, financieros y técnicos.

Verificación del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: se detallan en el siguiente cuadro los requisitos:

Ítem	Descripción	Oferta LOGICALIS PARAGUAY S.A.
1	EXTENSION DE GARANTÍA DE SISTEMA ANTIVIRUS/ANTISPAM CISCO ESA - Y todos los demás puntos señalados en las Especificaciones Técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.	Cumple – Folio 3 al 5, 72 al 82; 53; 56; 58; 61 Y 62; 51; 52; 54; 55; 57; 59; 63 AL 66 Y 68 AL 71 se compromete con su oferta.

En cuanto la verificación de este punto (EETT), fue verificado por el representante de la DGIC y conforme a lo expuesto más arriba, se determina que la empresa LOGICALIS PARAGUAY S.A. cumple con todos los requisitos de las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones. Asimismo, se anexa a la presente el informe técnico elaborado por los representantes de la Dirección General de Informática y Comunicaciones (DGIC) de fecha 01/12/2020.

Recomendación

Luego de todas las evaluaciones realizadas conforme a los criterios establecidos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones, en concordancia con los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se concluye que el oferente **CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN EL PBC.**

En consecuencia, este Comité de Evaluación, luego de todas las verificaciones, sugiere en base al Art. 28 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y el Artículo 67 de Decreto Reglamentario de la Ley, este Comité sugiere la adjudicación del llamado a la Firma **LOGICALIS PARAGUAY S.A. por un monto total de G. 445.000.000 (Guaraníes cuatrocientos cuarenta y cinco millones), incluido el impuesto al valor agregado IVA y todos los gravámenes correspondientes**, en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe.

El crédito presupuestario disponible para el financiamiento de la presente contratación se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 587/2020, previsto en el

Mg. Jorge Ayala
Dirección Administrativa
Ministerio de Hacienda

MICHAEL MENDOZA
Dpto. Administrativo - SSEAF

Jesús Ledesma
Técnico de Comunicaciones
Departamento de Comunicaciones

Juan Aquino
Técnico de Comunicaciones
Departamento de Comunicaciones

Lic. Derlis Samudio
Jefe
Departamento de Comunicaciones

Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020. Los fondos correspondientes al Ejercicio Fiscal 2021, se encuentran supeditados a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación del año respectivo.

Cabe aclarar que la evaluación de las ofertas, se ha realizado, conforme a las recomendaciones y aplicación de las medidas preventivas ante el riesgo de expansión del Coronavirus (COVID-19) en los Organismos y Entidades del Estado.

Finalmente, en fecha 2 de diciembre de 2020, manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 ***"De Contrataciones Públicas"*** y sus reglamentaciones y la conclusión a la que hemos llegado, lo hacemos con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose Acta y firmando los presentes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Sr. Juan Aquino
Representante de la Dirección General de Informática y Comunicaciones

---

Sr. Jesús Ledesma
Representante de la Dirección General de Informática y Comunicaciones

---

Sr. Derlis Samudio
Representante de la Dirección General de Informática y Comunicaciones;

Sr. Jorge Ayala
Representante de la Dirección Administrativa

Sr. Michael Meaurio,
Representante de la Subsecretaria de Administración Financiera

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
741680

741680

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que CINTIA ADRIANA PAVON KAMM, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1188014, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 109 del Decreto N° 3264/2020; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 3264/2020 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: 01/12/2020 10:38

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **f1334d0e**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

MICHAEL MEAURIO
Dpto. Administrativo - SSEAF

Jesús Ledesma
Técnico de Comunicaciones
Departamento de Comunicaciones

Juan Aquino
Técnico de Comunicaciones
Departamento de Comunicaciones

Lic. Derlis Samudio
Jefe
Departamento de Comunicaciones

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
741680
741680

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 164 del Decreto N° 3264/2020.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para lagestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para elacceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: 01/12/2020 10:38

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **f1334d0e**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

MICHAEL MEAURIO
Dpto. Administrativo - SSEAF

Juan Aquino
Técnico de Comunicaciones
Departamento de Comunicaciones

Lic. Derlis Samudio
Jefe
Departamento de Comunicaciones

Jesús Ledesma
Técnico de Comunicaciones
Departamento de Comunicaciones

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
741646

741646

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que PABLO JOSE ANTONIO GREENWOOD HERKEN, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 639486, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto
639.486	FAC. POLITECNICA	PROFESOR ADJUNTO	CARGO PERMANENTE	2.020	111
639.486	FAC. POLITECNICA	PROFESOR ADJUNTO	CARGO PERMANENTE	2.020	111

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento
639.486	FACULTAD DE POLITECNICA (FPUNA)	DOCENTE	PERMANENTE	10/2020	111	-
639.486	FACULTAD DE POLITECNICA (FPUNA)	DOCENTE	PERMANENTE	10/2020	111	-

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 109 del Decreto N° 3264/2020; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada

Fecha de Emisión: 01/12/2020 10:35

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **aea95bdd**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

MICHAEL MEAURIO
Dpto. Administrativo - SSEAF

Jesús Ledesma
Técnico de Comunicaciones
Departamento de Comunicaciones

Juan Aquino
Técnico de Comunicaciones
Departamento de Comunicaciones

Lic. Derlis Samudio
Jefe
Departamento de Comunicaciones

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
741646
741646

Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 3264/2020 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 164 del Decreto N° 3264/2020.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para lagestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.

Fecha de Emisión: 01/12/2020 10:35

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Juan Aquino
Técnico de Comunicaciones
Departamento de Comunicaciones

Lic. Derlis Samudio
Jefe
Departamento de Comunicaciones

Jesús Ledesma
Técnico de Comunicaciones
Departamento de Comunicaciones

Código de Verificación: **aea95bdd**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

MICHAEL MEAURIO
Dpto. Administrativo - SSEAF

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
741630
741630

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que ANTONIO ALFONSO DOMINGUEZ NOTARIO, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 885593, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 109 del Decreto N° 3264/2020; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 3264/2020 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: 01/12/2020 10:34

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **86664179**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

Jesús Ledesma
Técnico de Comunicaciones
Departamento de Comunicaciones

Juan Aquino
Técnico de Comunicaciones
Departamento de Comunicaciones

Lic. Derlis Samudio
Jefe
Departamento de Comunicaciones

MICHAEL MEAURIO
Dpto. Administrativo - SSEAF

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
741630
741630

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 164 del Decreto N° 3264/2020.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para lagestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para elacceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: 01/12/2020 10:34

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **86664179**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

MICHAEL MEAURIO
Dpto. Administrativo - SSEAF

Juan Aquino
Técnico de Comunicaciones
Departamento de Comunicaciones

Lic. Derlis Samudio
Jefe
Departamento de Comunicaciones

Jesús Ledesma
Técnico de Comunicaciones
Departamento de Comunicaciones

[redacted]

Dirección General de Informática y Comunicaciones
Coordinación de Operaciones de TIC - Departamento de Comunicaciones

Asunción, 1 de diciembre de 2020.

SEÑORES
COMITÉ DE EVALUACION
MINISTERIO DE HACIENDA
PRESENTE

De acuerdo a la Resolución DGIC – SSEAF N° 029/2020 del 30 de noviembre del año en curso, en donde se conforma el comité de Evaluación para la ***LCO N° 24/2020 – Extensión de Garantía del Sistema Antivirus/Antispam CISCO ESA - Plurianual - ID N° 379.209***, nos hemos abocado a la tarea de la evaluación técnica de las respectivas ofertas, y el resultado de la misma se halla en la parte concluyente de este Informe. Al respecto, pasamos a detallar los trabajos realizados:

La Unidad Operativa de Contrataciones, nos ha entregado las carpetas con las ofertas presentadas, y seguidamente se han aplicado los métodos y criterios de evaluación descriptos en el Pliego de Bases y Condiciones, resaltando lo siguiente:

CUADRO DE OFERTAS ECONÓMICAS:

Proveedor	Item	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
LOGICALIS	EXTENSION DE GARANTÍA DE SISTEMA ANTIVIRUS/ANTISPAM CISCO ESA						
	1	CISCO	USA	Unidad	1	445.000.000	445.000.000

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.

En base a las documentaciones recibidas correspondientes a las diferentes ofertas, y que las mismas fueron sujetas a los criterios de evaluación técnica definida en el Pliego de Base y Condiciones – PBC, se elaboró el siguiente cuadro de evaluación de Propuesta Técnica:

ITEM	DESCRIPCION	CUMPLE /NO CUMPLE	OFERENTE
1	EXTENSION DE GARANTÍA DE SISTEMA ANTIVIRUS/ANTISPAM CISCO ESA	CUMPLE	LOGICALIS

Por lo arriba mencionado; **LA OFERTA PRESENTADA POR LA EMPRESA EN EL ITEM 1, CUMPLE CON LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DESCRITOS EN EL PBC , Y SE RECOMIENDA LA ADJUDICACIÓN A ESTA EMPRESA.**
Finalmente, manifestamos que los trabajos de evaluación y la conclusión a la que se ha llegado, lo hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Se adjunta al Informe, la *Resolución DGIC – SSEAF N° 029/2020 y planilla de evaluación*

MINISTERIO DE HACIENDA DPTO. DE COMUNICACIONES SSEAF Dirección General de Informática y Comunicaciones

Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para saludarles atentamente.

JESUS LEDESMA
Administrador del Servicio de Internet
Departamento de Comunicaciones

JUAN AQUINO
Administrador Alterno del Servicio de Internet
Departamento de Comunicaciones

MINISTERIO DE HACIENDA
DPTO. DE COMUNICACIONES
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
PAZ Y JUSTICIA
SSEAF
Dirección General de Informática y Comunicaciones

DERLIS SAMUDIO
Jefe de Departamento
Departamento de Comunicaciones

LCO Nº 24/20 – "EXTENSION DE GARANTIA DEL SISTEMA ANTIVIRUS/ANTISPAM CISCO ESA" - Plurianual - ID N° 379209

EVALUACION TECNICA

ITEM	CRITERIO DE EVALUACIÓN 9. CAPACIDAD TÉCNICA	LOGICALIS	
		CUMPLE ó NO CUMPLE	FOLIO
	9.1 Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:		
a	El Oferente acreditará (nota o certificado) a la Empresa ser representante o canal de venta autorizado de la marca CISCO en el País, y que avale la garantía exigida. **CERTIFICADO O CARTA DEL FABRICANTE.**	CUMPLE	74-75
b	Documentación que acredite que la Empresa cuenta con **EXPERIENCIA** brindando servicios en (Servicio Técnico y/o Mantenimiento y/o Provisión de Equipamiento de Networking y/o Seguridad de redes de la Marca Cisco. **MINIMO 3 (TRES) COPIAS DE CERTIFICADOS O CONTRATOS**	CUMPLE	83-94
c	Documentación que acredite que la empresa cuenta con una **ANTIGÜEDAD** mínima de 3 años en el mercado, brindando servicios de: Servicio Técnico y/o Mantenimiento y/o Provisión de Equipamiento de Networking y/o Seguridad de redes de la Marca Cisco. **MINIMO 3 (TRES) COPIAS DE CERTIFICADOS O CONTRATOS**	CUMPLE	35-50
d	La **CAPACIDAD TÉCNICA** de la Empresa en cuanto a su personal deberá estar avalada por **CERTIFICACIONES INTERNACIONALES EMITIDAS POR EL FABRICANTE**. Se requiere que entre los técnicos asignados al proyecto posean las siguientes certificaciones: CCNA-Routing & Switching, CCNA-Datacenter, CCDA-Design, CCNP-Routing & Switching, CCNP-Security, CCIE-Routing & Switching y Project Managment Professional (PMP). **MÍNIMO 2 (DOS) TÉCNICOS CON CERTIFICACIONES INTERNACIONALES EMITIDAS POR EL FABRICANTE.**	CUMPLE	51-69, 76-80
6	Adjuntar listado en el cual se indique número de cédula de identidad civil, nombre y apellido y curriculum vitae de los técnicos propuestos.	CUMPLE	51-69, 71
f	Declaración Jurada en el que el Oferente se compromete a cumplir con todos los puntos del Pliego de Bases y Condiciones.	CUMPLE	70
g	Nota dirigida a la Convocante en carácter de Declaración Jurada, en donde se listará el nombre y apellido del/los propietario/s, socios, accionistas, apoderados, representantes legales, miembros de la alta dirección, administración o sindicatura, acompañados del número de documento de identidad y cargo que ocupa en la empresa (Art. 40 inc. a y b) de la Ley N° 2051/03	CUMPLE	70

MINISTERIO DE HACIENDA
DPTO. DE COMUNICACIONES
REPUBLICA DEL PARAGUAY
PAZ Y JUSTICIA
SSEAF
Dirección General de Informática y Comunicaciones

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 24/20 – "EXTENSION DE GARANTIA ANTIVIRUS/ANTISPAM CISCO ESA" - Plurianual - ID N° 379209

MOHENDAPY
Motenondeha
Ministerio de HACIENDA

GOBIERNO NACIONAL

PLANILLA DE PRECIOS

Item/ Lote	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	LOGICALIS	
					Precio Unitario	Precio Total
1	EXTENSION DE GARANTÍA DE SISTEMA ANTIVIRUS/ANTISPAM CISCO ESA	UNIDAD	EVENTO	1	₵ 445.000.000	₵ 445.000.000
TOTAL POR OFERENTE					₵	445.000.000

MINISTERIO DE HACIENDA
DPTO. DE COMUNICACIONES
REPUBLICA DEL PARAGUAY
PAZ Y JUSTICIA
SSEAF
Dirección General de Informática y Comunicaciones

Resolución DGIC – SSEAF N° 029/20

POR LA CUAL SE NOMBRAN REPRESENTANTES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES – DGIC, PARA LA CONFORMACIÓN DE LOS COMITÉ DE EVALUACIÓN

Asunción, 30 de noviembre de 2020.-

VISTO: el inicio del proceso **Licitación por Concurso de Ofertas N° 024/2020 "Extensión de Garantía del Sistema ANTIVIRUS/ANTISPAM CISCO ESA - PLURIANUAL" – ID 379.209.**

CONSIDERANDO:

Que es conveniente nombrar representantes para cada procedimiento correspondiente a esta Dirección General.

POR TANTO,

LA DIRECTORA GENERAL DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES

RESUELVE:

Art. 1°.- **Designar como representantes de la DGIC para el Comité de Evaluación de la LCO N° 024/20 – "Extensión de Garantía del Sistema ANTIVIRUS/ANTISPAM CISCO ESA - PLURIANUAL":** al Señor **Jesús Ledesma**, con CI N° 3.955.753, Administrador de Servicios de Internet, al Señor **Juan Aquino**, con CI N° 3.313.259, Administrador Alterno de Servicios de Internet, y al Señor **Derlis Samudio**, con CI N° 1.838.800, Jefe de Departamento Comunicaciones.

Art. 2°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

CARMEN NATIVIDAD MARTINEZ WENNINGER
Firmado digitalmente por CARMEN NATIVIDAD MARTINEZ WENNINGER
Fecha: 2020.12.01 11:32:27 -03'00'

Lic. CARMEN N. MARTINEZ W.
Directora General
Dirección General de Informática y Comunicaciones - SSEAF